

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO. Tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta Yopal – Santa Marta – Yopal, con tasas e impuestos incluidos, para cincuenta (50) servidores públicos. El traslado se realizará en dos (2) grupos independientes de veinticinco (25) personas cada uno, en fechas diferentes y concertadas previamente con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual. Los tiquetes deberán ser gestionados preferiblemente en temporada baja y no se programarán para días festivos, salvo autorización expresa del supervisor. La entidad remitirá al contratista el listado oficial de pasajeros para la emisión de los tiquetes. El contratista deberá confirmar y entregar los tiquetes electrónicos y el itinerario correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación del listado, o dentro del término que resulte necesario cuando la proximidad de la fecha de viaje así lo exija. El servicio deberá incluir, como mínimo, artículo personal de hasta ocho (8) kilogramos o el máximo permitido por la aerolínea bajo la tarifa contratada. La tarifa deberá permitir la gestión de cambios de itinerario cuando proceda conforme a las condiciones de la aerolínea. Los tiquetes serán personales e intransferibles y cualquier modificación deberá sujetarse a las políticas tarifarias aplicables. En caso de requerirse reprogramación por enfermedad, fuerza mayor, caso fortuito, cancelación, modificación operacional de la aerolínea o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada, el contratista deberá realizar la gestión correspondiente ante la aerolínea y mantener informada a la supervisión. Cuando la aerolínea cancele o re programe un vuelo por causas externas, el contratista deberá efectuar el acompañamiento hasta la confirmación del nuevo itinerario. Se preferirán vuelos directos. Cuando no exista disponibilidad o resulte técnicamente necesario utilizar vuelos con conexión, el itinerario deberá ser previamente aprobado por el supervisor. El contratista	Persona	50

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 2 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	brindará asistencia durante el proceso de reserva, emisión, cambios y contingencias relacionadas con los vuelos. Como entregables del servicio se deberán presentar, según corresponda: listado consolidado de pasajeros, tiquetes electrónicos, itinerarios, soportes de modificaciones o reprogramaciones, vouchers o confirmaciones de reserva y demás documentos asociados a la prestación efectiva del servicio.		
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Alojamiento en Santa Marta por tres (3) noches y cuatro (4) días para cincuenta (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) participantes, en fechas diferentes y concertadas con el supervisor del contrato. El establecimiento deberá corresponder, como mínimo, a categoría hotelera de tres (3) estrellas o estándar equivalente, contar con Registro Nacional de Turismo vigente y estar ubicado en el sector de El Rodadero. La acomodación será doble o triple, en habitaciones con aire acondicionado, baño privado, condiciones adecuadas de aseo, seguridad y confort, servicio de internet y accesibilidad para personas con discapacidad conforme a las condiciones del establecimiento y la normatividad aplicable. Cuando la infraestructura lo requiera, deberá contar con medios de acceso adecuados a los niveles donde se alojen los participantes. El horario de check-in será a partir de las 3:00 p. m. y el check-out hasta las 12:00 m., sin perjuicio de los ajustes que se requieran por los itinerarios de vuelo y que sean coordinados previamente con el supervisor. Incluye alimentación completa durante la estancia: desayunos, almuerzos y cenas, bajo modalidad tipo buffet o servicio equivalente, con bebida no alcohólica incluida y disponibilidad de opción vegetariana cuando sea requerida. El servicio deberá prestarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en horarios compatibles con la programación de las actividades. El contratista deberá garantizar la reserva efectiva del alojamiento y entregar los respectivos vouchers o confirmaciones, así como los soportes de prestación del servicio que sean requeridos por la supervisión. Nota: En caso de presentarse imprevistos con alguna de las habitaciones asignadas, el contratista deberá garantizar de manera inmediata la reubicación de los participantes afectados en otra habitación que cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente contratadas, sin costos adicionales para la entidad o los servidores públicos.	Persona	50
3	TRANSPORTE AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Servicio de traslado terrestre climatizado para los cincuenta	Persona	50

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 3 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	(50) servidores públicos en la ruta Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Santa Marta, coordinado en dos (2) fechas distintas, de acuerdo con los itinerarios de cada grupo de veinticinco (25) personas. El servicio deberá prestarse mediante vehículo(s) de transporte especial de pasajeros, tipo van, microbús o vehículo de capacidad equivalente suficiente para trasladar simultáneamente a cada grupo y su equipaje, con aire acondicionado, condiciones óptimas de aseo y mantenimiento y uso exclusivo para el grupo. El vehículo deberá estar disponible a la llegada del vuelo y permanecer sujeto a los ajustes derivados de retrasos o reprogramaciones informadas oportunamente. El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con la documentación, habilitaciones, revisiones, seguros, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros. Igualmente, deberá disponer del equipo de carretera, botiquín, elementos de emergencia y condiciones de seguridad requeridas para la operación. El servicio incluye manejo y transporte del equipaje, coordinación logística de recogida y retorno, así como atención de contingencias asociadas a cambios en los horarios de los vuelos.		
4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL: Servicio de tour para cincuenta (50) servidores públicos, distribuidos en dos (2) jornadas independientes de veinticinco (25) participantes cada una, en fechas concertadas previamente con el supervisor del contrato. La actividad comprende visita al Acuario y Playa Blanca, incluyendo los servicios requeridos para el desarrollo del recorrido. Cada jornada tendrá una duración aproximada de seis (6) horas, entre las 9:30 a. m. y las 3:30 p. m. El servicio incluye transporte ida y regreso desde el hotel hasta los puntos de embarque y desarrollo de la actividad, incluye almuerzo típico caribeño compuesto; como mínimo, por proteína (pescado o carne o pollo), arroz con coco, patacón y limonada, con opción vegetariana para quienes la requieran, así como hidratación durante la jornada. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, servido a la mesa. Adicionalmente, el servicio deberá incluir, para cada grupo de participantes, una actividad de integración y motivación apoyada por un facilitador de bienestar, de mínimo una (1) hora de duración, a realizarse en la fecha, lugar y horario previamente concertados con el supervisor del contrato. La actividad estará orientada al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación y el bienestar laboral, y podrá desarrollarse mediante charla, dinámica grupal o metodología participativa.	Persona	50

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 4 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

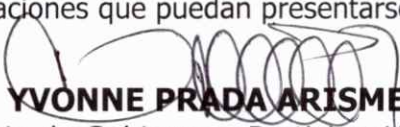
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El contratista deberá garantizar seguro o asistencia para todos los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las coberturas exigibles al prestador turístico y a la naturaleza de los servicios contratados. Durante el desarrollo de la actividad deberán observarse las normas de seguridad aplicables, disponer de botiquín y protocolos de atención de emergencias y garantizar puntualidad en los desplazamientos y actividades. El contratista deberá entregar listados de asistencia, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y los demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.		

CONDICIONES GENERALES ADICIONALES

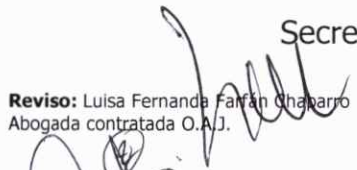
• **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, El contratista deberá disponer de:

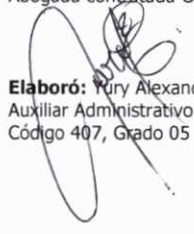
- **Un (1) Coordinador General del Contrato**, Formación: título profesional en Administración de Empresas. Experiencia general: mínimo cinco (5) años. Experiencia específica: mínimo un (1) año en coordinación, organización, ejecución o seguimiento de servicios logísticos, actividades institucionales, planes de bienestar, eventos, viajes o servicios turísticos. El coordinador será el enlace permanente con la supervisión y tendrá a su cargo la articulación de diferentes servicios, proveedores, cronogramas, contingencias y soportes de ejecución.
- **Un (1) Facilitador de Bienestar**, Formación: título profesional en Psicología. Experiencia general: mínimo tres (03) años en orientación, facilitación o desarrollo de actividades grupales relacionadas con el bienestar, trabajo en equipo, comunicación, integración o clima organizacional.

• **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**. Antes del inicio de la ejecución, el contratista deberá contar con un protocolo de prevención y atención de emergencias, acorde con los riesgos asociados a la ejecución del contrato, que establezca medidas básicas de prevención, atención, comunicación y reporte ante las situaciones que puedan presentarse.


YVONNE PRADA ARISMENDY.

Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria


Revisó: Luisa Fernanda Farfán Chaparro
 Abogada contratada O.A.J.


Elaboró: Yury Alexandra Quezada Gaucha
 Auxiliar Administrativo SGPC
 Código 407, Grado 05